

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SEPARACIÓN DE BIENES

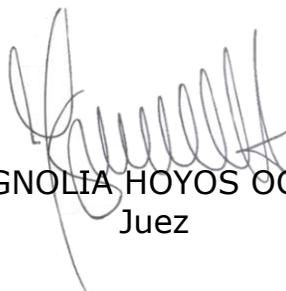
Demanda de Reconvención de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio
Religioso

Rad. 1100131-10-027-2022-00235-00

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Con el fin de proveer sobre los recursos de reposición y en subsidio apelación propuestos por el apoderado del demandante principal (c. digital 22) Secretaría surta el traslado de que trata el artículo 110 del CGP y en lo sucesivo atienda los deberes procesales contenidos en las normas adjetivas.

CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Kr

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6241a4970738eb75f63bb267437caa5b3d3182e855a5a7eeab437d72d8f85402**

Documento generado en 17/01/2023 09:31:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>